



FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller tipográfico

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Parte oficial**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Junta de Clasificación y Revisión**

**CIRCULAR**

Se recuerda a los señores Jueces municipales, que no lo hayan efectuado, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, remitiendo a esta Junta, en lo que resta del mes actual y Septiembre próximo, relación de los mozos anotados en los registros de su cargo que cuenten la edad precisa para ser incluidos en el alistamiento del año próximo, haciéndolo por separado, de aquellos pueblos que figuraban anejos y ahora constituyen Ayuntamiento.

Guadalajara 9 de Agosto de 1928 —El Comandante Presidente interino, B Robles.

**Diputación provincial**

**OBRAS MUNICIPALES**

Siendo muy importante y urgente conocer con toda exactitud las obras de carácter público ejecutadas por todos los Ayuntamientos de la provincia en el período de tiempo comprendido desde 15 de Septiembre de 1923 al 31 de Julio proximo pasado, he de merecer de los Alcaldes que en un plazo de cinco días formulen un estado que, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, contenga nota detallada de cuantas obras hayan realizado en construcción o adaptación de escuelas, conducciones de aguas, Casas consistoriales, cuartel de la Guardia civil, cementerios, lavaderos, mataderos, etc., etc., remitiéndole a esta Presidencia a fin de proceder a la inmediata formación de un trabajo estadístico de positivo interés.

Guadalajara 10 de Agosto de 1928.—El Presidente accidental, Estanislao de Grandes Urosa.

**AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**

RELACION de las obras de carácter público ejecutadas por el Ayuntamiento en el período de tiempo que media desde 15 de Septiembre de 1923 a 31 de Julio de 1928.

Obras ejecutadas	Cantidad gastada. — Pesetas	Subvención del Estado. — Pesetas	Subvención de la Diputación. — Pesetas	Pagado por el Ayuntamiento. — Pesetas	Total igual a lo gastado. — Pesetas
(Determinense las que sean).	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

de Agosto de 1928.

El Alcalde,

# DIPUTACION PROVINCIAL

## Intervención

REPARTIMIENTO que se gira a los Ayuntamientos de la provincia para cubrir sus cupos de Aportación forzosa ordinaria, correspondientes al año actual de 1928, de acuerdo con los artículos 231 y 232 del vigente Estatuto provincial.

PUEBLOS	Participación	Déficit	CUPO			
	en recargos sobre Contribuciones Impuestos de Estado	a ingresar en metálico por los Ayuntamientos	por Aportación forzosa			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
Abánades .....	350 28	39 94	390 22	Azuqueca de Henares.....	2287 32	» 2287 32
Ablanque .....	269 59	351 96	621 55	Baidés .....	640 39	» 640 39
Adobes.....	192 90	345 98	538 88	Balbacil.....	292 34	357 18 649 52
Aguilar de Anguita.....	191 99	172 03	364 02	Balconete .....	691 49	275 88 967 37
Alaminos.....	262 34	253 51	515 85	Baños de Tajo.....	80	397 74 477 74
Alarilla.....	317 15	1068 13	1385 28	Bañuelos.....	508 51	316 05 824 56
Albalate de Zorita.....	743 91	1836 04	2579 95	Barriopedro .....	25 96	192 33 218 29
Albares .....	2347 16	»	2347 16	Beleña de Sorbe.....	344 07	211 88 555 95
Albendiego.....	385 22	196 86	582 08	Berninches.....	393 12	1362 06 1755 18
Alboreca.....	173 87	185 89	359 76	Bocigano.....	166 72	212 59 379 31
Alcocer.....	3096 88	»	3096 88	Bodera (La).....	111 53	221 81 333 34
Alcolea de las Peñas.....	353 33	165 48	518 81	Brihuega.....	8585 61	» 8585 61
Alcolea del Pinar.....	1174 92	»	1174 92	Budia.....	2527 62	» 2527 62
Alcorlo .....	167 13	257 58	424 71	Bujalaro .....	1363 07	» 1363 07
Alcoroches .....	609 92	»	609 92	Bujarrabal .....	533 44	213 56 747
Alcuneza.....	683 74	»	683 74	Bustares .....	226 82	237 99 464 81
Aldeanueva de Atienza..	46 65	60 49	107 14	Cabanillas del Campo....	3224 48	» 3224 48
Aldeanueva de Guadalaj. <sup>a</sup>	511 30	425 45	936 75	Cabezadas (Las).....	22 05	116 52 138 57
Aleas .....	644 48	212 70	857 18	Campillo de Dueñas.....	331 45	557 08 888 53
Algar de Mesa.....	364 23	135 28	499 51	Campillo de Ranas.....	310 35	279 47 589 82
Algora.....	705 97	274 49	980 46	Campisábalos.....	248 90	330 85 579 75
Alique.....	224 58	257 76	482 34	Canales del Ducado.....	197 93	101 83 299 76
Almadrones .....	568 61	190 47	759 08	Canales de Molina.....	257 11	156 78 413 89
Almiruete.....	86 26	225 18	311 44	Canredondo .....	1045 18	» 1045 18
Almoguera.....	5105 83	»	5105 83	Cantalojas.....	334 69	666 55 1001 24
Almonacid de Zorita.....	3015 44	286 19	3301 63	Cañizar.....	2018 07	» 2018 07
Alocén.....	1204 32	68 12	1272 44	Carabias.....	61 40	515 18 576 58
Alhóndiga.....	1756 91	189 52	1946 43	Cardoso (El).....	203 15	210 77 413 92
Alovera.....	1487 12	»	1487 12	Carrascosa de Henares...	529 19	168 85 698 04
Alpedrete de la Sierra...	455 19	16 38	471 57	Carrascosa de Tajo.....	»	» 373 80
Alpedroches .....	112 10	402 66	514 76	Casa de Uceda.....	1074 85	» 1074 85
Alustante .....	1432 90	267 66	1700 56	Casar de Talamanca (El).	3024 32	» 3024 32
Amayas.....	196 40	284 92	481 32	Casasana.....	952 67	174 21 1126 88
Anchuela del Campo.....	226 73	336 64	563 37	Casas de San Galindo...	395 52	145 25 540 77
Anchuela del Pedregal...	374 32	265 98	640 30	Caspueñas.....	825 14	17 36 842 50
Angón .....	198 15	295 47	493 62	Castejón de Henares.....	499 26	360 61 859 87
Anguita.....	1566 21	361 64	1927 85	Castellar de la Muela....	455 74	72 97 528 71
Anquela del Ducado.....	291 34	204 14	495 48	Castilblanco de Henares.	363 05	176 80 539 85
Anquela del Pedregal....	333 47	330 08	663 55	Castilforte.....	760 29	162 97 923 26
Aragoncillo .....	170 47	385 94	556 41	Castilmimbres.....	133 50	318 38 451 88
Arbancón .....	1036 11	495 69	1531 80	Castilnuevo.....	209 87	238 04 447 91
Arbeteta.....	557 27	130 40	687 67	Cendejas de Enmedio....	563 09	278 26 841 35
Aranzueque .....	1495 20	293 80	1789	Cendejas de la Torre.....	653 20	278 35 931 55
Archilla.....	431 56	134 75	566 31	Centenera.....	964 79	125 51 1090 30
Argecilla.....	431 54	1206 38	1637 92	Cercadillo.....	497 49	181 77 679 26
Armallones.....	119 64	480 43	600 07	Cereceda .....	203 68	219 73 423 41
Armuña de Tajuña.....	1500 45	45 63	1546 08	Cerezo de Mohernando...	832 40	92 41 924 81
Arroyo de Fraguas.....	33 32	178 69	212 01	Cifuentes.....	3267 79	» 3267 99
Atarés (El).....	130 19	316 40	446 59	Cillas .....	295 73	302 27 598
Atanzón .....	284 01	871 06	1155 07	Cincovillas .....	196 35	238 60 434 95
Atienza.....	3936 25	724 98	4661 23	Ciruelas.....	1894 07	» 1894 07
Auñón.....	3352 68	»	3352 68	Ciruelos.....	»	» 248 16
Azañón .....	472 50	256 44	728 94	Clares.....	506 30	152 58 658 88
				Cobeta.....	281 06	359 53 640 59
				Codes.....	741 15	142 57 883 72
				Cogollor.....	112 96	163 88 276 84
				Cogolludo.....	3974 39	53 23 4027 62
				Colmenar de la Sierra....	123 25	280 43 403 68
				Concha.....	416 99	265 54 682 53
				Condemios de Abajo.....	13 75	181 17 194 92
				Condemios de Arriba....	63 52	231 63 295 15
				Congostrina .....	265 73	332 73 598 46
				Copernal.....	615 90	195 96 811 86
				Córcoles.....	908 51	634 58 1543 09
				Corduente.....	534 11	352 44 886 55
				Cortes de Tajuña.....	203 40	222 43 425 83
				Cubillejo de la Sierra....	500 33	312 14 812 47
				Cubillejo del Sitio.....	210 57	397 36 607 93
				Cubillo de Uceda (El)....	2351 41	» 2351 41
				Cuevaslabradas .....	»	»
				Checa.....	1547 81	177 1724 81

Chequilla.....	55 55	172 40	227 95	Majaelrayo.....	128 50	466 95	595 45
Chiloeches.....	2936 04	164 69	3100 73	Málaga del Fresno.....	1652 82	»	1652 82
Chillarón del Rey.....	1293 27	»	1293 27	Malaguilla.....	1319 95	50 05	1370
Drieves.....	2695 89	179 76	2875 65	Mandayona.....	1047 20	388 02	1435 22
Durón.....	1383 45	»	1383 45	Mantiel.....	408 48	354 61	763 09
Embid.....	331 66	213 59	545 25	Maranchón.....	2524 61	»	2524 61
Escamilla.....	1096 08	806 93	1903 01	Marchamalo.....	3218 08	366 14	3584 22
Escariche.....	2121 93	»	2121 93	Masegoso de Tajuña.....	493 94	153 42	647 36
Escopete.....	1186 74	3 34	1190 08	Matarrubia.....	930 31	6 19	936 50
Espinosa de Henares.....	1204 45	»	1204 45	Mazarete.....	584 45	»	584 45
Esplegares.....	575 11	409 69	984 80	Mazuecos.....	2523 33	»	2523 33
Establés.....	386 25	487 43	873 68	Medranda.....	616 06	283 45	899 51
Estriégana.....	»	»	»	Mágina.....	191 51	320 52	512 03
Fontanar.....	1438 48	»	1438 48	Membrillera.....	1398 08	632 44	2030 52
Fuembellida.....	»	»	»	Mesonés.....	433 53	252 76	686 29
Fuencemillán.....	1033 94	»	1033 94	Miedes de Atienza.....	1010 45	530 67	1541 12
Fuensaviñán (La).....	118 36	222 47	340 83	Mierla (La).....	162 53	225 39	387 92
Fuentelencina.....	1861 04	»	1861 04	Milmarcos.....	1478 03	»	1478 03
Fuentelahiguera de Alba- tajes.....	1177 57	196 93	1374 50	Millana.....	1149 66	220 68	1370 34
Fuentelsaz.....	118 62	562 93	681 55	Miñosa (La).....	653 30	238 78	892 08
Fuentelviejo.....	948 30	»	948 30	Mirabueno.....	380 93	459 93	840 86
Fuertenovilla.....	1785 87	359 98	2145 85	Miralrío.....	1354 12	»	1354 12
Fuentes de la Alcarria.....	228 64	375 09	603 73	Mochales.....	432 32	582 45	1014 77
Gajanejos.....	286 08	375 05	661 13	Mohernando.....	1419 21	79 10	1498 31
Galápagos.....	1115 49	94 84	1210 33	Molina.....	6846 29	»	6846 29
Galve de Sorbe.....	600 16	7 84	608	Monasterio.....	83 92	316 51	400 43
Garbajosa.....	148 56	218 16	366 72	Mondéjar.....	6965 56	»	6965 56
Gárgoles de Abajo.....	776 26	»	776 26	Montarrón.....	1373 82	»	1373 82
Gárgoles de Arriba.....	604 84	»	604 84	Moratilla de Henares.....	470 22	»	470 22
Gascuña de Bornoba.....	369 58	»	369 58	Moratilla de los Meleros..	1567 22	4 78	1572
Gualda.....	650 18	213 57	863 75	Morenilla.....	506 56	»	506 56
Guijosa.....	86 61	465 37	551 98	Morillejo.....	433 49	413 51	847
Henche.....	145 70	414 06	559 76	Motos.....	203 91	214 23	418 14
Heras.....	946 57	111 49	1058 06	Mudux.....	557 23	217 64	774 87
Herrería.....	342 26	127 61	469 87	Muriel.....	83 73	221 53	305 26
Hiendelaencina.....	1441	»	1441	Navalpotro.....	36 53	253 61	290 14
Higes.....	129 01	481 17	610 18	Navas de Jadraque.....	48 77	204 72	253 49
Hinojosa.....	712 70	93 20	805 90	Negredo.....	224 63	192 43	417 06
Hita.....	3387 44	»	3387 44	Ocentejo.....	52 79	245 21	298
Hombrados.....	354 19	191 13	545 32	Olivar (El).....	1061 28	»	1061 28
Hontanares.....	200 14	189 07	389 21	Olmeda de Cobeta.....	260 38	374 70	635 08
Hontanillas.....	184 72	322 56	507 28	Olmeda de Jadraque.....	1876 68	»	1876 68
Hontoba.....	1487 12	»	1487 12	Olmeda del Extremo.....	153 39	107 57	260 96
Horche.....	6178 81	»	6178 81	Olmedillas.....	»	»	382 77
Horna.....	666 33	133 31	799 64	Ordial (El).....	47 95	110 69	158 64
Hortezuela de Océn.....	735 02	90	735 92	Orea.....	476 15	322 42	798 57
Huerce (La).....	78 64	330 15	408 79	Oter.....	»	»	292 77
Huérmedes del Cerro.....	476 20	200 82	677 02	Padilla de Hita.....	351 47	49 23	400 70
Huertahernando.....	407 67	293 05	700 72	Padilla del Ducado.....	379 43	2 76	382 19
Huertapelayo.....	136 79	122 17	258 96	Pajares.....	216 83	306 21	523 04
Huetos.....	431 95	116 02	547 97	Palancares.....	17 27	210 25	227 52
Hueva.....	948	522 71	1470 71	Palazuelos.....	713 14	77 28	790 42
Humanes.....	4276 26	»	4276 26	Pálmaces de Jadraque... Pardos.....	277 41	397 47	674 88
Illana.....	3294 09	1091 39	4385 48	Paredes de Sigüenza.....	263 71	175 54	439 55
Imón.....	1725 16	726 28	2451 44	Pareja.....	448 62	387 72	836 35
Iniestola.....	»	»	»	Pastrana.....	2084 54	593 78	2678 32
Inviernas (Las).....	338 62	402 91	741 53	Pedregal (El).....	9765 02	»	9765 02
Iriépal.....	1725 10	»	1725 10	Pelegrina.....	»	»	246 12
Irueste.....	400 64	296 75	697 39	Peñalba de la Sierra.....	592 86	363 46	956 32
Jadraque.....	4554 71	»	4554 71	Peñalén.....	57 90	209 39	267 29
Jirueque.....	511 39	115 72	687 11	Peñalver.....	101 67	266 52	368 19
Jócar.....	177 75	195 52	373 27	Peralejos de las Truchas..	1358 36	660 57	2018 93
Labros.....	199 99	292 97	492 96	Peralveche.....	354 93	549 35	904 28
Laranueva.....	221 36	135	356 36	Pinilla de Jadraque.....	853 18	»	853 18
Lebrancón.....	»	»	473 27	Pinilla de Molina.....	354 83	390 15	744 98
Ledanca.....	758 74	636 79	1395 53	Pioz.....	144 11	184 81	328 92
Loranca de Tajuña.....	2337 18	»	2337 18	Piqueras.....	1024 41	350 04	1374 45
Lupiana.....	1875 04	249 94	2124 98	Pobo de Dueñas (El).....	89 92	362	451 92
Luzaga.....	355 86	283 31	639 17	Poveda de la Sierra.....	»	»	1005 66
Luzón.....	»	»	1394 56	Pozancos.....	365 32	483 28	848 60
Madrigal.....	129 47	305 50	434 97	Pozo de Almoguera.....	102 07	633 96	736 03
					1370 80	»	1370 80

Pozo de Guadalajara....	366 89	431 55	798 44	Torre del Burgo .....	627 93	107 43	735 36
Prádena de Atienza.....	128 97	171 79	300 76	Torrejón del Rey.....	1757 23	»	1757 23
Pradosredondos.....	765 64	773 04	1538 68	Torremocha de Jadraque..	238 94	219 18	458 12
Puebla de Beleña.....	706 81	»	706 81	Torremocha del Campo..	472 31	168 94	641 25
Puebla de Valles.....	549 50	168 94	718 44	Torremocha del Pinar...	274 86	222 35	497 21
Puerta (La).....	259 38	366 60	625 98	Torremochuela .....	251 29	223 97	475 26
Quer.....	989 20	»	989 20	Torresaviñán (La).....	134 29	244 49	378 78
Rebollosa de Hita.....	599 58	122 46	722 04	Torrevaldealmendras....	141 78	292 37	434 15
Rebollosa de Jadraque...	99 51	110 48	209 99	Torronteras.....	15 56	144 22	159 78
Recuenco (El).....	768 52	161 63	930 15	Torrubia.....	568 36	118 79	687 15
Renales.....	516 39	74 62	591 01	Traid.....	247 36	369 14	616 50
Revera.....	1876 36	297 44	2173 80	Trijueque .....	2395 79	»	2395 79
Retiendas .....	349 80	164 90	514 70	Trillo .....	1306 03	»	1306 03
Rillo de Gallo.....	184 62	306 94	491 56	Turmiel.....	331 76	361 61	693 37
Riofrío del Llano.....	202 37	471 79	674 16	Uceda .....	1998 60	114 98	2113 58
Riosalido.....	604 67	267 54	872 21	Ujados.....	157 33	152 62	309 95
Riba de Saelices.....	91 59	440 04	531 63	Usanos .....	2476 62	308 48	275 10
Riba de Santiuste.....	782 45	190 25	972 70	Utande .....	873 54	156 27	1029 81
Ribarredonda.....	244 14	74 51	318 65	Vado (El).....	68 08	247 71	315 79
Robledillo de Mohernando	685 87	797 02	1482 89	Valdarachas.....	913 50	12 67	926 17
Róbledo de Corpes.....	119 37	288 07	407 44	Valdeancheta.....	778 67	»	778 67
Romancos.....	431 13	755 14	1186 27	Valdearenas.....	744 60	656 15	1400 75
Romanillos de Atienza...	728 48	195 92	924 40	Valdeavellano .....	851 40	»	851 40
Romanones.....	1410 28	»	1410 28	Valdeaveruelo .....	730 04	»	730 04
Rueda de la Sierra.....	325 33	324 31	649 64	Valdeconcha.....	1607 62	102 61	1710 23
Ruguilla .....	523 52	135 70	659 22	Valdegrudas.....	686 95	68 90	755 85
Sacecorbo.....	723 90	145 76	869 66	Valdelagua.....	58 99	258 52	317 51
Sacedón.....	6459 19	»	6459 19	Valdelcubo .....	404 36	111 68	516 04
Saelices de la Sal.....	414 48	210 71	625 19	Valdenoches.....	725 52	45 90	771 42
Salmerón.....	3532 04	»	3532 04	Valdenoño Fernández...	662 60	178	840 60
San Andrés del Congosto.	407 16	264 17	671 33	Valdepeñas de la Sierra..	1431 21	»	1431 21
San Andrés del Rey.....	419 65	64 83	484 48	Valderrebollo.....	166 39	120 10	286 49
Santa María del Espino...	»	»	»	Val de San García.....	196 35	211 59	407 94
Santa María de Poyos...	1103 59	148 59	1252 18	Valdesaz .....	490 42	438 06	928 48
Santiuste.....	137 44	177 78	315 22	Valdesotos .....	56 88	135 78	192 66
Sauca.....	869 37	365 67	1235 04	Valfermoso de las Monjas	370 93	254 81	625 74
Sayatón.....	2305 91	»	2305 91	Valfermoso de Tajuña...	1075 01	668 26	1743 27
Selas .....	104 14	422 99	527 13	Valhermoso.....	108 07	318 47	426 54
Semillas.....	49 43	122 27	171 70	Valtablado del Río.....	53 59	104 69	158 28
Setiles .....	1434 75	»	1434 75	Valverde de los Arroyos.	100 10	233 89	333 99
Sienes .....	569 54	27 86	597 40	Veguillas.....	65 57	251 80	317 37
Sigüenza.....	11786 58	»	11786 58	Viana de Jadraque.....	427 85	27 11	454 96
Solanillos del Extremo...	67 83	446 02	513 85	Viana de Mondéjar.....	281 06	228 10	509 16
Somolinos .....	187 13	216 62	403 75	Villacadima.....	89 70	279 22	368 92
Sotillo (El).....	204 68	117 64	322 32	Villacorza.....	426 82	193 88	620 70
Sotoca de Tajo.....	159 48	215 39	374 87	Villaexcusa de Palositos.	316 19	104 01	420 20
Sotodosos .....	319 51	411 70	731 21	Villanueva de Alcorón...	380 96	675 53	1056 49
Tamajón .....	1291 82	9 82	1301 64	Villanueva de Argecilla..	25 98	316 83	342 81
Taracena.....	1509 87	»	1509 87	Villanueva de la Torre ..	970 64	»	970 64
Taragudo .....	363 62	121 59	485 21	Villar de Cobeta.....	146 66	235 47	382 13
Taravilla.....	227 06	484 53	711 59	Villarejo de Medina .. .	118 52	489 32	607 84
Tartanedo.....	588 96	303 14	892 10	Villares de Jadraque....	119 35	144 43	263 78
Tendilla .....	2442 26	175 74	2618	Villaseca de Henares....	1176 03	»	1176 03
Terzaga .....	177 84	298 18	476 02	Villaseca de Uceda.....	459 38	86 20	545 58
Terraza.....	69 14	485 68	554 82	Villaverde del Ducado...	210 84	274 75	485 59
Tierzo .....	971 51	»	971 51	Villaviciosa de Tajuña...	325 81	255 13	580 94
Toba (La).....	622 99	674 25	1297 24	Villel de Mesa.....	987 38	»	987 38
Tomellosa.....	725 76	»	725 76	Viñuelas .....	893 39	10 63	904 02
Tordelrábano.....	204 07	166 70	370 77	Yebeles.....	1135 39	»	1135 39
Tordellego.....	500 36	315 17	815 53	Yebra.....	1740 17	3371 47	5111 64
Tordesilos.....	453 12	1103 12	1556 24	Yela .....	196 76	280 68	477 44
Torete .....	»	»	327 89	Yélamos de Abajo.....	905 96	»	905 96
Torija .....	2538 38	»	2538 38	Yélamos de Arriba.....	1106 86	141 01	1247 87
Tórtola de Henares.....	1946 31	190 73	2137 04	Yunquera de Henares....	3283 58	»	3283 58
Tortonda.....	324 59	186 73	511 32	Yunta (La) .....	310 41	404 94	715 35
Tortuera .....	328 33	958 41	1286 74	Zaorejas.....	504 03	746 50	1250 53
Tortuero .....	391 44	156 28	547 72	Zarzucla de Jadraque....	245 23	166 74	411 97
Torrebeleña .....	1016 04	»	1016 04	Zorita de los Canes.....	1149 97	465 01	1614 98
Torreçilla del Ducado...	»	»	365 04	Guadalajara.....	48623 48	»	48623 48
Torreçuadrada de Valles.	111 55	277 46	389 01				
Torreçuadrada de Molina	728 32	155 96	884 28				
Torreçuadradilla.....	181 35	216 49	397 84				
				Total.....	402708 15	93053 63	500871 82

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, recomendando a los Ayuntamientos figurados en la anterior relación la mayor urgencia de sus ingresos por déficit en metálico en esta Depositaria de fondos provinciales, evitando de este modo el posible retraso a que pudiera dar lugar su negligencia a la realización de importantes e inmediatos servicios en beneficio general de los mismos.

Guadalajara 9 de Agosto de 1928.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Interventor, Antonio Monteagudo.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### CIRCULAR

Publicado el Reglamento del Catastro de 30 de Mayo de 1928 («Gaceta de Madrid» número 157, de 5 de Junio siguiente) que, entre otros conceptos contiene el de imponer a los propietarios de fincas urbanas sitas en términos municipales declarados en períodos de Conservación Catastral, la obligación de declarar las variaciones que determinan, incurriendo en las penalidades correspondientes quienes no las cumplan; esta Administración de Rentas públicas ha acordado recordar a los interesados lo dispuesto en los artículos 235, 236, 277 y 283 al 287 del referido Reglamento a fin de evitarles la responsabilidad en que pudieran incurrir de no cumplimentarlas.

Guadalajara 9 de Agosto de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

## Ayuntamientos

### PRESIDENCIA DE LA ANTIGUA COMUNIDAD DEL SEÑORIO DE MOLINA DE ARAGON

A propuesta del Administrador general de esta Comunidad, para llevar a efecto la elección de Apoderados de las Sexmas que han de funcionar en el próximo trienio, según los artículos 7.º, 8.º y 9.º de los Estatutos que viene rigiéndose, he acordado que los Ayuntamientos de los pueblos que corresponden a esta susodicha Comunidad, en sesión que celebren en la tercera decena del corriente mes de Agosto, den un voto a favor de la persona que ha de representar la Sexma en concepto de Apoderado, y proponga otro para administrador general, de cuyo acuerdo se expedirá certificación literal y se remitirá por medio de Comisionado a la Junta del Sexmo, la cual tendrá lugar en los sitios de costumbre el día 13 de Septiembre próximo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio en equivalencia de las antiguas veredas.

Molina 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde-Presidente, Francisco Checa.

### CORTES DE TAJUÑA

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante todos los días hábiles, de nueve a trece horas, desde el próximo día 15 de Agosto hasta igual fecha del mes de Septiembre, tendrá lugar la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año.

Asimismo se hace saber hallarse expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones por el término de ocho días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cortes de Tajuña 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Domingo Rojo.

### TRIBARREDONDA

No habiéndose presentado ningún aspirante a la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, para su provisión interina, que haya acompañado la documentación necesaria para justificar su pertenencia a la clase Secretarial, se abre nuevo concurso por término de quince días, con el sueldo anual de 1.500 pesetas que figuran en el presupuesto municipal vigente.

Los individuos que justifiquen pertenecer a dicho Cuerpo y deseen solicitarla, dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía.

Ribarredonda 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Miguel Renales.

La cobranza de cédulas personales, de esta localidad, dará principio, en período voluntario, desde el día de la fecha hasta el 10 de Septiembre próximo, de doce a una, en la casa de Ayuntamiento.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia para general conocimiento.

Ribarredonda 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Miguel Renales.

### LUPIANA

Don Julián Martínez Verdura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lupiana.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día de ayer, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho de la mañana y terminará a las trece del día quince de los siguientes, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Lupiana a 7 de Agosto de 1928.—El Presidente, Julián Martínez.

### JADRAQUE

Por el Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa y por conducto del Guardia 2.º don Eloy Nebreda, ha hecho entrega, en esta Alcaldía, de un reloj de pulsera de señora al parecer de oro, que el día 30 de Julio último se encontró el niño Avelino Nebreda, en las proximidades de la Estación férrea de esta localidad.

Dicho reloj se halla depositado en esta Alcaldía a disposición de quien justifique su propiedad.

Jadraque 9 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Daniel Muñoz.

## CASPUENAS

La cobranza de cédulas personales en período voluntario de esta villa, tendrá lugar desde el día 10 del actual hasta el 10 de Septiembre próximo, de nueve a doce, en el local del Ayuntamiento.

Se advierte a las cabezas de familia, que con su cédula han de adquirir todas las comprendidas en la hoja del padrón respectivo de cada uno, según lo dispuesto en el artículo 48 de la vigente Instrucción.

Transcurrido el plazo señalado para la adquisición voluntaria de las mismas, incurrirán los morosos en la penalidad que determina el párrafo 2.º del artículo 58 de la mencionada Instrucción, procediéndose a su exacción por la vía ejecutiva.

Caspueñas a 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Tiburcio Peñuelas.

## MOLINA

La recaudación de cédulas personales del corriente año, en período voluntario, dará principio el día 13 del actual hasta el día 18 del mismo, de diez a doce de la mañana y de seis a ocho de la tarde, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento y en evitación de apremios y recargos.

Molina 9 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Checa.

## YÉLAMOS DE ARRIBA

La cobranza de cédulas personales del año corriente, se verificará desde hoy hasta el 21 del actual, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, que son de nueve a trece.

Lo que se publica para general conocimiento.

Yélamos de Arriba 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Ramón Valencia.

## GALAPAGOS

Don Julián Torija, Alcalde Presidente de esta villa de Galápagos.

Hago saber: Que en el día de la fecha, previos los requisitos legales, ha quedado constituida la Junta pericial del Catastro parcelario, según ordena el vigente Reglamento, con los señores que a continuación se expresan, a saber:

Presidente de dicha Junta, D. Julián Torija.

Vocales agricultores nombrados por la permanente, D. Manuel de Heras y D. Mateo Moreno.

Vocal por urbana, votación, D. Marcos Moreno.

Vocales agricultores, votación, D. Felipe García y D. Ciriaco Moreno.

Vocal per montes, no hay.

Vocal por forastero, no hay.

Quedando constituida dicha Junta con el Presidente y cinco individuos más, a los efectos consiguientes.

Asimismo hago saber: Que la recaudación de cédulas personales del corriente año, en período voluntario, dará principio el día 21 del actual hasta el día 10 de Septiembre próximo, de las diez a las trece, en el local del Ayuntamiento, Secretaría.

Galápagos 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Julián Torija.

## MOHERNANDO

En fin del presente mes termina el plazo de exposición al público de los planos parcelarios y relaciones de características de las fincas contenidas en los 23 polígonos en que se halla dividido este término

municipal y a fin de que llegue a conocimiento general de todos los propietarios y muy particularmente de los hacendados forasteros, se hace saber que los expresados documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina que restan hasta fin del corriente mes, durante los cuales podrán los propietarios a quienes afecta, identificar sus correspondientes parcelas.

Mohernando 7 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Vicente Blas.

## MAZUECOS

La cobranza de cédulas personales, en período voluntario, de esta villa y el canon del Monte, tendrá lugar durante los días hábiles, a contar desde el día 15 al 31 del presente mes, en la Casa Consistorial.

Mazuecos 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Gregorio García.

## DRIEVES

La cobranza de cédulas personales del corriente año, en período voluntario, dará principio el día 15 del actual al 31 del mismo, de nueve a trece, en el local del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en evitación de apremios y recargos.

Drievies 7 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Severiano Arenas.

## CEREZO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria celebrada en este día el pliego de condiciones por el que han de subastarse los pastos del monte de estos propios, para 130 cabezas de ganado cabrío y año forestal de 1928 a 1929, así como la tarifa para su exacción, quedan expuestas al público por quince días, a fin de oír reclamaciones.

Cerezo 7 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Rogelio López.

## SOLANILLOS DEL EXTREMO

La cobranza de cédulas personales, en período voluntario, tendrá lugar en este término municipal en la Casa de Ayuntamiento, durante los días 6 al 15 del actual inclusive.

Los contribuyentes que dejen de recogerlas en los días indicados, incurrirán en la penalidad establecida por el párrafo 2.º del artículo 58 de la vigente Instrucción.

Solanillos del Extremo 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Félix García.

## LA FUENSAVIÑAN

La recaudación de cédulas personales, en período voluntario, de este pueblo, correspondiente al ejercicio actual, dará principio el día 12 del actual, de nueve a una y el día 14 del corriente mes a las mismas horas, en el local del Ayuntamiento.

Transcurridos los expresados días, incurrirán los morosos en la penalidad del párrafo 2.º del artículo 58 de la Instrucción de apremios, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

La Fuensaviñán 8 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Eusebio Simón.

**SALMERON**

La recaudación de cédulas personales de este pueblo, correspondientes al ejercicio actual, dará principio en período voluntario el día 15 del actual hasta el 30 del mismo, de nueve a trece, los días laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, incurrirán los morosos en la penalidad del párrafo segundo del artículo 58 de la Instrucción de apremios y se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Salmerón 7 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

**VALDEGRUDAS**

La recaudación voluntaria de cédulas personales del año actual, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 17 del actual al 31 del mismo, los días hábiles, de diez a trece del día.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para general conocimiento.

Valdegrudas a 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan González.

**SOTODOSOS**

La recaudación voluntaria de cédulas personales del año actual, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles del presente mes, de nueve a doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotodosos a 7 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Celedonio Alonso.

**Plantilla de Empleados municipales**

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, formada con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional de Empleados municipales de 14 de Mayo último, con expresión de los nombres, cargo que desempeñan y sueldo que disfrutan, a los efectos de su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del citado Reglamento:

**TARACENA**

Secretario, D. Celedonio Sanz, 2.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, don Alvaro Sáinz, 539 id.

Farmacéutico, don Antonio Vicenti, 50 id.

Inspector de higiene pecuaria, don Narciso Valles, 365 id.

Depositario, don Nicolás Pastor, 50 id.

Agente, don Eduardo Malaguilla, 90 id.

Alguacil, don Vicente García, 100 id.

Guarda (vacante), 1.186'25 id.

**ALGAR DE MESA**

Secretario, D. Luis Brovia, 2.000 pesetas de sueldo anual.

Guarda, don Hipólito Millán, 500 id.

Inspector de carnes e higiene pecuaria, don Bernardino Romero, 154'90 id.

Farmacéutico, don Dámaso Sanz, 62 id.

Alguacil, don Timoteo Herrero, 60 id.

Agente, don Antonio Ayuso, 60 id.

Médico titular, don Félix Alfredo Gómez, 50 id.

Recaudador-Depositario, don Joaquin Herranz, 50 id.

**BUJALARO**

Secretario, D. Heliodoro de Juan, 2.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, don Eladio Sánchez, 50 id.

Farmacéutico, don Adolfo Sánchez, 67 id.

Veterinario, don Leoncio Ricote, 80 id.

Agente, don Antonio Ayuso, 60 id.

**FUENTES**

Secretario, D. Pascual Garcés, 2.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, don Guillermo Muela, 50 id.

Farmacéutico, don Federico Ruiz, 65 id.

Veterinario, don Vicente del Molino, 50 id.

Depositario, don Luciano Escudero, 50 id.

Agente, don Luis Corral, 80 id.

**RUGUILLA**

Secretario, D. Nicomedes de Mingo, 2.500 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, don Julián A. Herraiz, 200 id.

Farmacéutico, don Tomás Martínez, 165 id.

Inspector de higiene pecuaria y Veterinario, don Tomás Morales, 67 id.

Depositario, don Agapito Utrilla, 30 id.

Alguacil, don Juan Pío Utrilla, 25 id.

Agente, D. Luis Corral, 60 id.

**ALOCEN**

Secretario, D. Esteban Elvira, 2.000 pesetas de sueldo anual.

Alguacil, don Claudio Lopez, 75 id.

Depositario, don Fernando Recio, 42 id.

Agente, don José Sanz López, 95 id.

Médico titular, don Anastasio Aguado, 110 id.

Farmacéutico, don Luis Palomar, 25 id.

Veterinario, don José Poyatos, 100 id.

**EL CASAR DE TALAMANCA**

Secretario-Interventor, D. Andrés Segoviano, 3.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, don Federico Molina, 1.650 id.

Farmacéutico, don Alejandro Auñón, 250 id.

Veterinario Inspector, don Enrique Luna, 965 id.

Agente, don José Sanz López, 70 id.

Alguacil, don Justo Antón, 450 id.

**CASTILBLANCO DE HENARES**

Secretario, D. Heliodoro de Juan, 600 pesetas de sueldo anual.

Médico titular, don Antonio M.ª Puebla, 115 id.

Farmacéutico, don Adolfo Sánchez, 25 id.

Veterinario, don Leoncio Ricote, 50 id.

Depositario, don Crispín Abajo, 25 id.

Agente, don José Sanz, 60 id.

**FUENTELAHIGUERA**

Secretario, D. Salomón Blas, 2.000 pesetas de sueldo anual.

Médico titular e Inspector de Sanidad, don José María Alonso, 913 id.

Farmacéutico, doña Matilde Cuesta, 200 id.

Inspector de carnes y de Higiene pecuaria interino, don Julio Lorenzo, 730 id.

Agente, don José Sanz, 125 id.

Alguacil, don Esteban Ortega, 200 id.

Cartero municipal, don Doroteo Pérez, 40 id.

**TAMAJON**

Secretario, D. Telesforo de las Heras, 2.500 pesetas de sueldo anual.

**CIRUELOS**

Secretario, D. Emiliano Checa, 1.500 pesetas de sueldo anual.  
 Depositario, don Julián Rueda, 50 id.  
 Alguacil, don Florencio Ambrós, 50 id.  
 Médico titular, don Felipe Mateo, 393 id.  
 Inspector de Higiene, don Federico Roldán, 135 id.  
 Farmacéutico, don Emilio Martínez, 70 id.  
 Guarda municipal, don Luis Albacete, 750 id.

**USANOS**

Secretario, D. Pedro Antón, 3.000 pesetas de sueldo anual, incluido un quinquenio.  
 Médico titular D. Eusebio Vallejo, 1.375 id.  
 Veterinario titular, D. José Ruiz, 600 id.  
 Farmacéutico titular, don Rufino F. Rodríguez, 75 id.  
 Alguacil, don Saturnino Arribas, 365 id.  
 Guarda municipal interino, D. Juan Iruela, 912'50 id.  
 Agente, don Luis Ramírez, 80 id.  
 Depositario, don Isidro Alcázar, 100 id.

**TORRECUALDRADILLA**

Secretario, D. Melanio Escribano, 954 pesetas de sueldo anual, incluido un quinquenio.  
 Alguacil, don Eduardo López, 15 id.  
 Agente, don Luis Corral, 80 id.  
 Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, don Agustín Martín, 124'85 id.  
 Farmacéutico, don Miguel Marcelino Ruiz, 32'10 id.  
 Inspector de carnes e higiene pecuaria, don Dionisio Palafóx, 80 id.

**YEBRA**

Secretario, D. Victorio Gómez, 3.000 pesetas de sueldo anual.  
 Auxiliar, don Plácido Fernández, 912'50 id.  
 Médico titular, don Graciano Canora, 1.925 id.  
 Farmacéutico, vacante, 1.500 id.  
 Veterinario Inspector, don Antonio Guerrero, 700 id.  
 Depositario, don Pío Corona, 50 id.  
 Agente, don Antonio del Vado, 100 id.  
 Alguacil, don Hipólito Gómez (interino), 638 id.

**CASTILFORTE**

Secretario, D. Agapito Gil, 2.500 pesetas sueldo anual, incluido un quinquenio.  
 Agente, don Antonio Ayuso, 60 id.  
 Médico titular, don Francisco Morán, 75 id.  
 Farmacéutico, vacante, 40 id.  
 Inspector de carnes e Higiene pecuaria, don César Sánchez, 80 id.  
 Depositario, don Cleto Millana, 60 id.  
 Recaudador, don Victoriano Martínez, 180 id.  
 Alguacil, don Tomás González, 60 id.  
 Guarda municipal, don Marcelino Calvo, 365 id.

**CORTES DE TAJUÑA**

Secretario-Interventor, D. Eleuterio Martín, 2.000 pesetas de sueldo anual.  
 Médico titular, don Lucas Garcés, 329 id.  
 Farmacéutico, don Santos Cazolen, 112 id.  
 Veterinario Inspector, don Luis González, 100 id.  
 Agente, don Eduardo Malaguilla, 60 id.

**Documentos**

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Villaverde del Ducado, el presupuesto municipal ordinario para 1929, por quince días.  
 Villar de Cobeta, id. id., por ocho días.

Pioz, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1929, por ocho días.

Las Cabezadas, id. id., por id.

Semillas, id. id., por id.

Cañizar, el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, correspondiente al ejercicio de 1928, por quince días.

Beleña de Sorbe, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 1929, por ocho días.

**Juzgados de instrucción****COGOLLUDO**

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y «Gaceta de Madrid», se requiere al penado León Bernal Serrano, en ejecutoria de causa 22 de 1927, por infracción de la ley de Pesca, de desconocido paradero, para que en término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, satisfaga la cantidad de 283 pesetas de costas tasadas y 30 más que se calculan como posteriores; apercibido que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Cogolludo a 9 de Agosto de 1928.—  
 T. Francisco Pérez.—El Secretario, José G. Asenjo.

**Juzgados municipales****SIGUENZA**

Don Santos Cardenal y Gómez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Pilar de la Fuente Montuenga, de esta vecindad, de la cantidad de mil pesetas y costas, a que fué condenado don Lino Agueda Gutiérrez, vecino de Moratilla de Henares, se saca a la venta en pública y primera subasta el predio rústico embargado al ejecutado, situado en término municipal de dicho Moratilla, y que con su tasación es como sigue:

Una finca rústica, sita en termino municipal de Moratilla de Henares y paraje del Prado Salobral, de haber sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda al Saliente Eulogio de la Riva, Mediodía el río, Poniente arroyo y Norte vía férrea, su valor 2.000 pesetas.

Total, 2.000 pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y el de igual clase de Moratilla de Henares, el día treinta y uno del actual, a las doce horas; advirtiéndose que, para tomar parte en el remate, habrá de depositarse previamente el importe del diez por ciento, por lo menos, de su valor, no admitiéndose en posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; saliendo a la venta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Santos Cardenal.—Ante mí, Jesús Torreira.